

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA Y SUPRIME BENEFICIO BECA  
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 237**

**Arica, 23 DE JULIO DEL 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus

estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 158 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según

corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 69 de fecha 01 de marzo del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico Regional de Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta N° 31" de fecha 22 de julio del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 35 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región,

obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 516 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de 616 postulaciones a la beca; un total de 120 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede a suprimir beneficio a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho período.

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."*

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

19.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 1 estudiante, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

20.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE**, la Beca Residencia Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
	<b>SUB TOTAL</b>	1	
<b>TOTAL GLOBAL</b>		1	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPRÍMASE**, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 1 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	1
		<b>SUB TOTAL</b>	1
<b>TOTAL GLOBAL</b>		1	

**ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 31 de fecha 22 de julio del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se suprime beneficio de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."

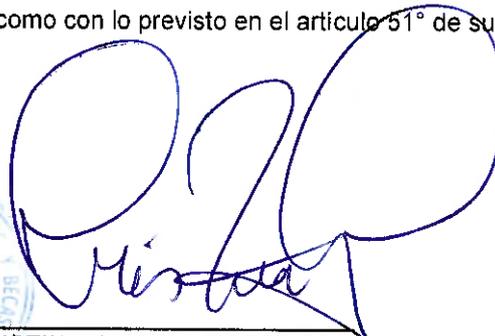
**ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



  
**CRISTINA CIFUENTES TORRES**  
**DIRECTOR/A REGIONAL (S)**  
**REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CCT/SRC/MPM/src

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

<b>EDUCACION SUPERIOR</b>						
<b>1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL</b>						
<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>A PATERNO</b>	<b>A MATERNO</b>		<b>PUNTAJE</b>
1			HUARACHI	ARELLANO	CLAUDIA ALEJANDRA	516

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

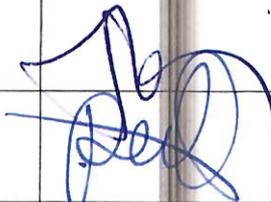
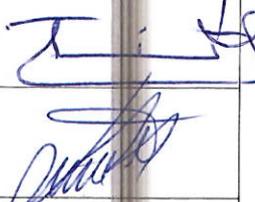
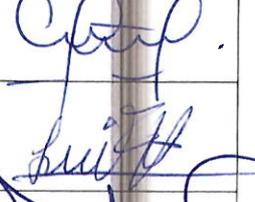
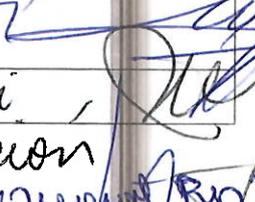
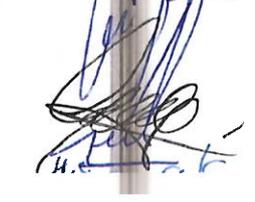
<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>						
<b>1. SE SUPRIME BECA</b>						
<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>AP PATERNO</b>	<b>AP MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CAUSAL DE SUPRESIÓN</b>
1			FLORES	CRUZ	IVANNIA AYLIN	Estudiante vive en el mismo lugar de estudios

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de <u>Nº 31.</u> Página: 1 de 4

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	LUNES 22 DE JULIO DE 2019		
<b>Lugar</b>	DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB, LAS ACACIAS #2006		
<b>Hora Inicio</b>	09:30	<b>Hora de Término</b>	
<b>Motivo</b>	CUARTA COMISIÓN REGIONAL DE BECA RESIDENCIA INDÍGENA		

**2.- Asistentes**

Nombre	Firma
Johnny Marcondes Silva	
Harold Rojas Parro	
Sergio Uza Huayta <sup>CNA</sup> Comarros	
Yessica Mercedes Morel. (Santo Tomé)	
Carla Vergara Bustos	
Luisa Flores Huaylla	
Zaira Alvarez	
Marta Reneira Jaques	
Fanny Alaroca Muñoz <sup>DACH</sup>	
Lorena Venturina Viquez <sup>Sentencia</sup>	
Margarit Rios Maramba <sup>CNA</sup> <sup>EDUCACION</sup>	
Nahui Cilla <sup>Consejo Pres. Indígena</sup>	
Genoveva Tovar Pardo <sup>Sub Pdo. Casap</sup>	

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 4

### 3.- Temas Tratados

Se inicia la Comisión Regional de Becas de Residencia Indígena, dando Saludo de Bienvenida a los asistentes.

Las Instituciones presentes son: Dilecta Ilustre Municipalidad de Aico, Daem Aico, Universidad de Tarapaca, Univ. Aico, Universidad Santo Tomás, Universidad Arturo Prat, Representante Seremi de Educación y Consejos Asesores de las Comunas de Aico, General Lagos, Comisiones entre otros.

Se inicia la Comisión Bli, donde se informa que los cupos para Beca Residencia Indígena es de 158 cupos para la Región, donde se asigna la totalidad de los cupos para los estudiantes de la Región (Postulantes y renovantes).

Que de generarse cupos se dan por estudiantes que dejan de cumplir algún requisito establecido en la normativa y de esta forma se genera el cupo.

Los requisitos son los siguientes:

- Cursar estudios regulares o estar matriculados en Centros de Educación Superior reconocidos por el Ministerio de Educación.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de

Página: 3 de 4

- Revisar de Comuna diferente o de Comunas adonde respecta de la Comuna donde se ubica la Sede de Estudios.

- Tramo R.S.H. hasta el 60./

- No tiene promedio 5.0 (Especialidad Media) y nota anual 4.5) en Educación Superior.

Que para efectos de Asociación del beneficio se aplica el Modelo de Focalización de Junaeb. Dimensión Socio-cultural, Dimensión socio-educativa, Dimensión de Vulnerabilidad el cual se ejecuta al momento de la asociación del beneficio y es aplicado de manera exclusiva a los estudiantes postulantes de Becas y Residencias. Se hace presente que esta información está contenida en el Manual de Procedimiento de la Red Colaboradora entregado a cada uno de los presentes.

Dado lo anterior se presenta a la Comisión de los siguientes estudiantes:

- 1.- Claudia Alejandra Huinoheli Arellano R. C.
- 2.- Anabel Francisco Nardese Gómez R. C.

Ambas estudiantes tienen puntaje de corte 516 puntos. En razón de ello se da lectura del ambos casos.

Formulario de Resolución, alumno regular, notas últimos año cursado, R.S.H, cronograma de participación en Organización Estudiantil.

En razón de ello comisión analiza cada uno de los casos donde determina considerar la variable nota para poder asignar el beneficio.

También se revisa la participación Estudiantil, Tipo de Familia donde se llega a un consenso de Beca 1.

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 4 de 4

21 Estudiante Postulante BPC:  
 Nivel Superior: Claudia Huachani Mellado Rut  
 Rostro por se suprime el Bepc 2:  
 Ivanna Flores Gut. Rut.  
 Estudiante no cumple requisito vive en el mismo lugar de  
 Estudios.

La Comisión señala que la reunión se agota a iniciativa de  
 las Becas y reflexiona respecto a la participación rolbera,  
 importancia de las Becas para los estudiantes como también  
 de los cupos en Beca Residencia Trabajo, donde los postulantes  
 se trasladan desde su lugar de origen.

Se informa del Proceso de Renovación 2do Semestre.  
 Se inicia el 1ro de Agosto 2019.

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La Unidad de Becas Informa del Proceso de Becas 2020. en	U. de Becas.	2do Semestre.
Colegios, Universidades y Organizaciones. - Lo anterior concretando los servicios rurales.		

**5.- Responsable**

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: <u>Suey M. Rono Capoa</u>	 Firma y timbre
Cargo: <u>Encargada (a) U. de Becas.</u>	

